

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2015-3204** *Notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declaran las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.*

No habiendo sido posible notificar, a través del Servicio de Correos, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria que se cita, a Coro Ronda Altamira, con domicilio en Apartado de Correos 906, 39080 Santander, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 29 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del Director General de Cultura de 28 de mayo de 2014, se incoó expediente para la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 29 de enero de 2015,

#### RESUELVE

Primero.- Proceder a la declaración de las Marzas como Bien de Interés Cultural Etnográfico Inmaterial.

Segundo.- Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte e interesados.

La secretaria del Consejo, Leticia Díaz Rodríguez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante El Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 5 de marzo de 2015.  
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,  
Emilia Calleja Peredo.

JUEVES, 12 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 49

## ANEXO

### Descripción del Bien

Las marzas, una de las celebraciones de más antigua tradición en Cantabria y en donde aún tiene una amplia presencia, consisten en rondas de mozos que cantan romances petitorios en la última noche de febrero y el primer día de marzo por toda la región, recordando la entrada del año y el comienzo del ciclo agrario en el antiguo calendario romano. Hoy ha evolucionado en ciertos lugares a espectáculo folklórico en pueblos y ciudades de la región.

Si bien se celebran en prácticamente toda la Comunidad Autónoma, hoy tienen especial predicamento en las zonas rurales de los valles del interior de Cantabria, principalmente en los valles de Campoo, Ruesga y Soba.

Aunque las rondas tradicionales se desplazaban, y aún lo hacen, por todas las casas de la vecindad y también por las casas de las aldeas próximas, en el ámbito urbano se cantan en teatros y plazas o por los bares en Reinosa y Torrelavega.

Las marzas incluyen un conjunto de actos, bastante ritualizados en las marzas tradicionales, en los que se ponen de manifiesto rasgos patrimoniales de sumo interés: mostraban la pervivencia en las aldeas de la estructuración social y la organización vecinal, resaltaban la preeminencia masculina en la misma y actuaban como instrumento de integración y control social de la comunidad. Esta costumbre originaria de que no participasen en las marzas sino los varones solteros que habían abandonado la edad pueril, ha cambiado en la actualidad y ya no dependen de ninguna sociedad de mozos solteros de ninguna aldea, sino que se trata, fundamentalmente, de grupos de aficionados o semiprofesionales del canto, procedentes de lugares y extracciones distintas que, sin embargo, continua formando parte de la vivencia etnográfica y revela su resistencia a desaparecer y su virtualidad contemporánea.

[2015/3204](#)